



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº 06: ESTUDIO ARQUEOLÓGICO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	2



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



1 INTRODUCCIÓN.

Tras iniciar los trámites, para liberalizar el suelo del proyecto de cargas arqueológicas el 21 de septiembre de 2022, se solicita, al Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante, la “no necesidad de iniciar una Propuesta de Proyecto de Prospección Arqueológica”, y estos dictaminan, el 17 de octubre de 2022, en un Informe, con referencia de **Expediente A-2022-0703**, que “no es necesario la realización de estudios o actuaciones arqueológicas previas al desarrollo”.

Ante la contestación de Cultura y las modificaciones del proyecto, se realizó una nueva consulta, el 6 de febrero de 2023, solicitando un “informe/resolución de afección a los valores históricos, culturales, etnográficos y/o arqueológicos y medidas a tomar” durante la ejecución del proyecto. El Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante, el 13 de febrero de 2023, emitió un informe, en donde determina que hay que consultar los Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Elche o de Crevillente, y a partir de los resultados de la consulta se realizará o no seguimiento arqueológico durante el movimiento de tierras.

El 23 de febrero de 2023 se reciben las contestaciones de las solicitudes realizadas al Ayuntamiento de Elche, el cual notifica que, “en la zona donde se pretende realizar la obra no se tiene constancia de vestigios arqueológicos, de la misma forma que tampoco se tiene reconocido en el ámbito un Área de Vigilancia Arqueológica. De igual modo, tampoco existe en el Plan Especial de Protección de Inmuebles de Elche ningún bien catalogado en el entorno”; y al Ayuntamiento de Crevillente, el cual notifica que, “la documentación con el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Crevillente, las obras en cuestión que se van a llevar a cabo en este término municipal quedan fuera de las áreas de Vigilancia Arqueológica del mencionado Plan General vigente”.

Tras recibir los Informes Técnicos de los dos ayuntamientos afectados (Elche y Crevillente) y junto al Informe del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, se establece que no es necesario realizar ninguna actuación arqueológica durante la ejecución del proyecto, en caso de localizar restos arqueológicos durante la fase de ejecución se deberá aplicar la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant

Av. d'Aguilera, 1 - 2n - 03007 ALACANT
Tel.: 965 938342
E-mail: stcultura_alacant@gva.es



	<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. Servei Territorial de Cultura i Esport</p> <p>Data: _____</p> <p>Eixida: _____</p>	<p>Comunitat General de Regants Regs de Llevant, I.S C/ Santuari de la Llum, 1 03290 – Elx (Alacant)</p>
--	--	--

S/Ref.:

EXPEDIENT: A-2022-0703. Informe de documentació ambiental

EMPLAÇAMENT: Projecte d'execució per a la millora de la qualitat i de l'òptim aprofitament dels recursos procedents d'aigües no convencionals i amb incorporacions d'energies renovables en els regadius de la Comunitat General de Regs de Llevant, marge esquerre del Segura (Alacant). Plantes Fotovoltaïques i la implantació de tecnologies de la informació i comunicació.

INTERESSATS:

- Comunitat General de Regants Regs de Llevant, I.S

ASSUMPTE: Comunicació d'informe patrimonial.

EXPEDIENT: A-2022-0708. Informe de documentació ambiental

EMPLAZAMIENTO: Proyecto de ejecución para la mejora de la calidad y del óptimo aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas no convencionales y con incorporaciones de energías renovables en los regadíos de la Comunidad General de Riegos de Levante, margen izquierda del Segura (Alicante). Plantas Fotovoltaicas y la implantación de tecnologías de la información y comunicación.

INTERESSATS:

- Comunidad General de Regantes Riegos de Levante, I.S

ASUNTO: Comunicación de informe patrimonial.

En relació amb l'expedient referit en l'epígraf superior, la Inspecció del Patrimoni Històric Artístic de la Direcció Territorial de Cultura d'Alacant, ha emès amb data 05/10/2022 amb les següents consideracions:

ANTECEDENTES

21-09-2022 Sol·licitud de la no necessitat d'iniciar una Proposta de Projecte de Prospecció Arqueològica per part la Comunitat General de Regs de Llevant, marge esquerre del Segura, en relació a les plantes fotovoltaïques i la implantació de tecnologies de la informació i comunicació.

CONSIDERACIONES

1. En el cas de les plantes fotovoltaïques s'executaran muntades en flotadors independents disposats sobre la superfície de les diferents basses de reg que s'han seleccionat. Amb la finalitat de limitar l'abocament d'excedents a la xarxa pública.

En relación con el expediente referido en el epígrafe superior, la Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Cultura de Alicante, ha emitido con fecha 05/10/2022 con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

21-09-2022 Solicitud de la no necesidad de iniciar una Propuesta de Proyecto de Prospección Arqueológica por parte la Comunidad General de Riegos de Levante, margen izquierda del Segura, en relación a las plantas fotovoltaicas y la implantación de tecnologías de la información y comunicación.

CONSIDERACIONES

1. En el caso de las plantas fotovoltaicas se ejecutarán montadas en flotadores independientes dispuestos sobre la superficie de las diferentes balsas de riego que se han seleccionado. Con el fin de limitar el vertido de excedentes a la red pública.

1

CSV:PVZUTLD2:VGN64D51:N36867R2 URL de validació: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZUTLD2:VGN64D51:N36867R2>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant

Av. d'Aguilera, 1 - 2n - 03007 ALACANT
Tel.: 965 938342
E-mail: stcultura_alacant@gva.es



2. En el cas la implantació de tecnologies de la informació i comunicació és la justificació de les solucions tècniques, càlculs i dimensionaments per a resoldre la problemàtica que s'ha produït, en una zona modernitzada a la fi de 2006 d'una de les comunitats que componen la CGR, en el seu sistema de telecomunicació i control d'un total de 6.915 unitats de camp situades en hidrants distribuïts en un total de 52 sectors de reg i que afecten 6.238 ha. En aquest cas les actuacions es realitzaran per instal·lacions ja existents que en el seu moment van tindre els estudis pertinents i les resolucions oportunes.

3. En tots dos casos no s'afecta el subsol i per tant a possibles béns de naturalesa arqueològica, per la qual cosa no és necessari el compliment de la Llei Urbanística Valenciana, la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental de 3 de març, Decret 162/1990 de 15 d'octubre (Art. 2.1.4, Art. 6 del Cap. II) i la consulta de l'Inventari General del Patrimoni Cultural Valencià (BICs i BRLs), al qual fa referència l'article 15 de la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià.

Per tant;

No és necessari la realització d'estudis o actuacions arqueològiques prèvies al desenvolupament d'aquests projectes en compliment del que s'estableix en la Llei 4/98 del Patrimoni Cultural Valencià i la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental

En conseqüència d'acord amb aquests antecedents, de conformitat amb l'informe dels Serveis Tècnics i en l'exercici de les funcions en matèria cultural establides en el Reglament Orgànic i Funcional de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport aprovat per DECRET 173/2020, de 30 d'octubre, del Consell i altres disposicions de general aplicació ES COMUNICA l'informe en compliment del que s'estableix en la Llei 4/98 del Patrimoni Cultural Valencià i la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental als efectes oportuns.

2. En el caso la implantación de tecnologías de la información y comunicación es la justificación de las soluciones técnicas, cálculos y dimensionados para resolver la problemática que se ha producido, en una zona modernizada a finales de 2006 de una de las comunidades que componen la CGR, en su sistema de telecomunicación y control de un total de 6.915 unidades de campo ubicadas en hidrantes distribuidos en un total de 52 sectores de riego y que afectan a 6.238 ha. En este caso las actuaciones se realizarán por instalaciones ya existentes que en su momento tuvieron los estudios pertinentes y las resoluciones oportunas.

3. En ambos casos no se afecta al subsuelo y por lo tanto a posibles bienes de naturaleza arqueológica, por lo que no es necesario el cumplimiento de la Ley Urbanística Valenciana, la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental de 3 de marzo, Decreto 162/1990 de 15 de octubre (Art. 2.1.4, Art. 6 del Cap. II) y la consulta del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano (BICs y BRLs), al que hace referencia el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

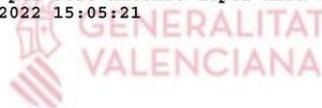
Por tanto;

No es necesario la realización de estudios o actuaciones arqueológicas previas al desarrollo de dichos proyectos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental

En consecuencia de acuerdo con estos antecedentes, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos y en el ejercicio de las funciones en materia cultural establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte aprobado por DECRETO 173/2020, de 30 de octubre, del Consell y demás disposiciones de general aplicación SE COMUNICA el informe en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental a los efectos oportunos.

El Cap del Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant

Firmat per José Antonio López Mira el
17/10/2022 15:05:21



2

CSV:PVZUTLD2:VGN64D51:N36867R2 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZUTLD2:VGN64D51:N36867R2



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant
Av. d'Aguilera, 1 - 2n - 03007 ALACANT
Tel.: 965 938342
E-mail: stcultura_alacant@gva.es



	<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. Servei Territorial de Cultura i Esport</p> <p>Data: _____</p> <p>Eixida: _____</p>	<p>Comunidad General de Regantes Riegos de Levante. Margen izquierda del Segura C/Santuario de la Luz, 1 03294 - Elche (Alacant)</p>
--	--	--

S/Ref.:

EXPEDIENT: A-2022-0703. Informe relatiu al patrimoni cultural

EMPLAÇAMENT: Projecte d'execució per a la millora de la qualitat i de l'òptim aprofitament dels recursos procedents d'aigües no convencionals i amb incorporacions d'energies renovables en els regadius de la comunitat general de Regs de Llevant, marge esquerre del Segura (Alacant)

INTERESSATS:

- Comunitat General de Regants Regs de Llevant. Marge esquerre del Segura

ASSUMPTE: Comunicació d'informe patrimonial.

EXPEDIENT: A-2022-0703. Informe relativo al patrimonio cultural

EMPLAZAMIENTO: Proyecto de ejecución para la mejora de la calidad y del óptimo aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas no convencionales y con incorporaciones de energías renovables en los regadíos de la comunidad general de Riegos de Levante, margen izquierda del Segura (Alicante)

INTERESSATS:

- Comunidad General de Regantes Riegos de Levante. Margen izquierda del Segura

ASUNTO: Comunicación de informe patrimonial.

En relació amb l'expedient referit en l'epígraf superior, la Inspecció del Patrimoni Històric Artístic de la Direcció Territorial de Cultura d'Alacant, ha emès amb data 10/02/2023 amb les següents consideracions:

ANTECEDENTS

Amb data 06-02-2023 es rep en aquest Servei Territorial, sol·licitud de la no necessitat d'iniciar una Proposta de Projecte de Prospecció Arqueològica per part la Comunitat General de Regs de Llevant, marge esquerre del Segura, en relació amb la millora de la qualitat i de l'òptim aprofitament dels recursos procedents d'aigües no convencionals i amb incorporacions d'energies renovables en els regadius.

CONSIDERACIONS

1. Per motius en el disseny definitiu de les plantes fotovoltaïques, per reubicacions dels centres de transformació i per la modificació del

En relación con el expediente referido en el epígrafe superior, la Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Cultura de Alicante, ha emitido con fecha 10/02/2023 con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Con fecha 06-02-2023 se recibe en este Servicio Territorial, solicitud de la no necesidad de iniciar una Propuesta de Proyecto de Prospección Arqueológica por parte la Comunidad General de Riegos de Levante, margen izquierda del Segura, en relación con la mejora de la calidad y del óptimo aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas no convencionales y con incorporaciones de energías renovables en los regadíos.

CONSIDERACIONES

1. Por motivos en el diseño definitivo de las plantas fotovoltaicas, por reubicaciones de los centros de transformación y por la modificación del traza-

1

CSV:VKDTZ1MM:37X7EQXF:3X4UGUQG URL de validació: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=VKDTZ1MM:37X7EQXF:3X4UGUQG>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport



CENT de
FUSTER
1922 - 2022

Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant

Av. d'Aguilera, 1 - 2n - 03007 ALACANT
Tel.: 965 938342
E-mail: stcultura_alacant@gva.es



traçat d'evacuació d'energia de la planta "Filtració La Peña", es fa imprescindible realitzar una ampliació de la sol·licitud efectuada amb anterioritat, per part de la Comunitat General de Regants beneficiària de les actuacions. En data 21/09/2022 es va tramitar davant el Servei Territorial de Cultura i Esports d'Alacant, amb núm. d'expedient A-2022-0703 "Informe de documentació ambiental" (apareix totes dues referències), la sol·licitud de la no necessitat d'iniciar una Proposta de Projecte de Prospecció Arqueològica en relació a les plantes fotovoltaïques i la implantació de tecnologies de la informació i comunicació.

2. En el cas de les plantes fotovoltaïques s'executaran muntades en flotadors independents disposats sobre la superfície de les diferents basses de reg que s'han seleccionat. Amb la finalitat de limitar l'abocament d'excedents a la xarxa pública.

3. En el cas la implantació de tecnologies de la informació i comunicació és la justificació de les solucions tècniques, càlculs i dimensionaments per a resoldre la problemàtica que s'ha produït, en una zona modernitzada a la fi de 2006 d'una de les comunitats que componen la CGR, en el seu sistema de telecomunicació i control d'un total de 6.915 unitats de camp situades en hidrants distribuïts en un total de 52 sectors de reg i que afecten 6.238 ha. En aquest cas les actuacions es realitzaran per instal·lacions ja existents que en el seu moment van tindre els estudis pertinents i les resolucions oportunes.

4. En tots dos casos no s'afecta el subsol i per tant a possibles béns de naturalesa arqueològica, per la qual cosa no és necessari el compliment de la Llei Urbanística Valenciana, la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental de 3 de març, Decret 162/1990 de 15 d'octubre (Art. 2.1.4, Art. 6 del Cap. II) i la consulta de l'Inventari General del Patrimoni Cultural Valencià (BICs i BRLs), al qual fa referència l'article 15 de la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià.

No obstant això, és necessari la realització de **moviments de terra** per a executar una LSMT que connecte la 'Filtració La Peña' amb la 'Bassa La Peña'; en les parcel·les 80, 88, 115 i 9016 del polígon 184 d'Elx, instal·lar una

do de evacuación de energía de la planta "Filtración La Peña", se hace imprescindible realizar una ampliación de la solicitud efectuada con anterioridad, por parte de la Comunidad General de Regantes beneficiaria de las actuaciones. En fecha 21/09/2022 se tramitó ante el Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante, con nº de expediente A-2022-0703 "Informe de documentación ambiental" (aparece ambas referencias), la solicitud de la no necesidad de iniciar una Propuesta de Proyecto de Prospección Arqueológica en relación a las plantas fotovoltaicas y la implantación de tecnologías de la información y comunicación.

2. En el caso de las plantas fotovoltaicas se ejecutarán montadas en flotadores independientes dispuestos sobre la superficie de las diferentes balsas de riego que se han seleccionado. Con el fin de limitar el vertido de excedentes a la red pública.

3. En el caso la implantación de tecnologías de la información y comunicación es la justificación de las soluciones técnicas, cálculos y dimensionados para resolver la problemática que se ha producido, en una zona modernizada a finales de 2006 de una de las comunidades que componen la CGR, en su sistema de telecomunicación y control de un total de 6.915 unidades de campo ubicadas en hidrantes distribuidos en un total de 52 sectores de riego y que afectan a 6.238 ha. En este caso las actuaciones se realizarán por instalaciones ya existentes que en su momento tuvieron los estudios pertinentes y las resoluciones oportunas.

4. En ambos casos no se afecta al subsuelo y por lo tanto a posibles bienes de naturaleza arqueológica, por lo que no es necesario el cumplimiento de la Ley Urbanística Valenciana, la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental de 3 de marzo, Decreto 162/1990 de 15 de octubre (Art. 2.1.4, Art. 6 del Cap. II) y la consulta del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano (BICs y BRLs), al que hace referencia el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Sin embargo, es necesario la realización de **movimientos de tierra** para ejecutar una LSMT que conecte la 'Filtración La Peña' con la 'Balsa La Peña'; en las parcelas 80, 88, 115 y 9016 del polígono 184 de Elche, instalar una subestación en la

2

CSV:VKDTZ1MM:37X7EQXF:3X4UGUQG URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=VKDTZ1MM:37X7EQXF:3X4UGUQG



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Servei Territorial de Cultura i Esport d'Alacant

Av. d'Aguilera, 1 - 2n - 03007 ALACANT
Tel.: 965 938342
E-mail: stcultura_alacant@gva.es



subestació en la parcel·la 24, 25 i 27 del polígon 19 de Crevillent i una subestació en la parcel·la 94 del polígon 12 de Crevillent. En les tres ubicacions del Projecte (Filtració La Peña, Subestació Crevillent Tercera Elevació i Subestació Crevillent Quarta Elevació), es realitzen moviments de terres per a soterrar les línies elèctriques i implantar les seues instal·lacions.

En el cas que aquestes parcel·les s'entren en una de les Àrees de Vigilància Arqueològica del Catàleg de Béns i Espais protegits del Pla General d'Ordenació Urbana d'Elx o de Crevillent, **serà aplicable l'article 62 de la Llei 4/98 de la Llei de Patrimoni Cultural Valencià**, el qual estableix que de manera prèvia o simultània als treballs previstos és necessari una actuació de seguiment arqueològic en tot l'àmbit d'actuació, amb la finalitat de documentar els possibles béns culturals de naturalesa arqueològica.

Per consegüent;

Serà necessari **la realització d'estudis o actuacions arqueològiques prèvies al desenvolupament d'aquests projectes** en compliment del que s'estableix en la Llei 4/98 del Patrimoni Cultural Valencià i la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental.

En conseqüència d'acord amb aquests antecedents, de conformitat amb l'informe dels Serveis Tècnics i en l'exercici de les funcions en matèria cultural establides en el Reglament Orgànic i Funcional de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport aprovat per DECRET 173/2020, de 30 d'octubre, del Consell i altres disposicions de general aplicació ES COMUNICA l'informe en compliment del que s'estableix en la Llei 4/98 del Patrimoni Cultural Valencià i la Llei 2/1989 d'Impacte Ambiental als efectes oportuns.

parcela 24, 25 y 27 del polígono 19 de Crevillente y una subestación en la parcela 94 del polígono 12 de Crevillente. En las tres ubicaciones del Proyecto (Filtración La Peña, Subestación Crevillente Tercera Elevación y Subestación Crevillente Cuarta Elevación), se realizan movimientos de tierras para soterrar las líneas eléctricas e implantar sus instalaciones.

En el caso de que dichas parcelas se entren en una de las Áreas de Vigilancia Arqueológica del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Elche o de Crevillente, **será de aplicación el artículo 62 de la Ley 4/98 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano**, el cual establece que de forma previa o simultánea a los trabajos previstos es necesario una actuación de seguimiento arqueológico en todo el ámbito de actuación, con el fin de documentar los posibles bienes culturales de naturaleza arqueológica.

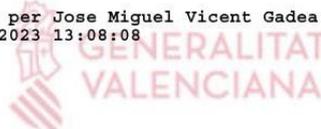
Por consiguiente;

Será necesario **la realización de estudios o actuaciones arqueológicas previas al desarrollo de dichos proyectos** en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental.

En consecuencia de acuerdo con estos antecedentes, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos y en el ejercicio de las funciones en materia cultural establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte aprobado por DECRETO 173/2020, de 30 de octubre, del Consell y demás disposiciones de general aplicación SE COMUNICA el informe en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental a los efectos oportunos.

El Cap de Secció Administració Cultural d'Alacant

Firmat per Jose Miguel Vicent Gadea el
13/02/2023 13:08:08





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR
La persona interesada
CDAD GRAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE
MARGEN IZQUIERDA
NIF Q0367002C
16/02/2023



SELLO
Registrado el 16/02/2023
Nº de entrada 2912 / 2023



REGISTRO ELECTRÓNICO/PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

C/Mayor 9
03330 Crevillent (Alicante) Código: 1815865

Interesado nº 1	Representante
Doc. identidad: NIF Q0367002C	Doc. identidad: NIF 33486766P
Nombre: CDAD GRAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA	Nombre: BERENGUER COVES JAVIER
Notificación: Electrónica	Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano	Idioma: Castellano
Correo-e: administracion@rlevante.com	Correo-e: info@jypviverismo.es
Teléfono: 637707001	Teléfono: 616402029
Se opone a la interoperabilidad entre Administraciones (*)	Se opone a la interoperabilidad entre Administraciones (*) <i>Representación válida comprobada mediante certificado digital</i>

Contenido de la Instancia

INFORME SOBRE AFECCIÓN AL PLAN GRAL. ORDENACIÓN URBANA CREVILLENTE

Expone:
Esta Comunidad General de Regantes viene realizando actuaciones incluidas en el Proyecto de Modernización del Riego y Mejoras Energéticas que esta Comunidad General de Regantes ha iniciado acogida la PRTR NextGeneration.
En una de ellas surge la necesidad de realizar obras en el subsuelo y por lo que desde la Dirección Territorial de Cultura i Esport d'Alacant, nos remiten informe (Expte A-2022-0703) relativo al patrimonio cultural que puede verse afectado.
En dicho informe supeditan la instalación de líneas subterráneas de media tensión (LSMT) bajo ciertas parcelas del municipio de Crevillent a que queden fuera de la Áreas de Vigilancia Arqueológica del catalogo de Bienes y espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.
Solicita:
Informe del área correspondiente en relación a si el trazado de la LSMT quedan fuera de las citadas áreas.
Para ello se adjunta Informe del Servicio Territorial de Cultura i Esport d'Alacant y Documento técnico con las descripción de las actuaciones que se pretende realizar.

Ficheros adjuntos		
Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
2023-02-13. Comun. Informe A-2022-0703_firmado	No2csinwldB0r91vGAH0fpgak8jcldeEaunK0lllads=	256,6 KB
21-1547-PE-SEPARATA ARQUEOLOGIA	YNaDLbr+ABDvVeqIB+HEzhk31LXitFwK0mic69HW0Jc=	7,5 MB

Aceptación de condiciones:

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT
Sede Electrónica: <https://crevillent.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@crevillent.es
Dirección postal: C/Mayor 9 - 03330 Crevillent (Alicante)



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 9QKU FNKY MHEF VJEM

Instancia

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



FIRMADO POR

La persona interesada
RIEGOS DE LEVANTE
MARGEN IZQUIERDA
NIF: Q05797025
15/02/2023
CIUDAD GRAL DE REGANTES



SELLO

Registrado el 16/02/2023
Nº de entrada 2912 / 2023

	REGISTRO ELECTRÓNICO/PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL
C/Mayor 9 03330 Crevillent (Alicante)	Código: 1815865
<p>(* La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)</p>	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 9QKU FNKY MHEF VJEM

Instancia

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,
Instancia general

Nombre	Documento de Identificación	en calidad de
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQ	Q0367002-C	INTERESADO
BERENGUER*COVES,JAVIER	033486766-P	REPRESENT.

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Formulario Solicitud	Datos del formulario	14615053654232605347
211547PESEPARATAARQUEOLOGIA.pd	Documentación complementaria	14615034526713711245
20230213ComunInformeA20220703firmac	Documentación complementaria 2	14615034647747030715

Variables del trámite:

Descripción	Valor
Asunto	<p>Expone:</p> <p>Esta Comunidad General de Regantes viene realizando actuaciones incluidas en el Proyecto de Modernización del Riego y Mejoras Energéticas que esta Comunidad General de Regantes ha iniciado acogida la PRTR NextGeneration.</p> <p>En una de ellas surge la necesidad de realizar obras en el subsuelo y por lo que desde la Dirección Territorial de Cultura i Esport d'Alacant, nos remiten informe (Expte A-2022-0703) relativo al patrimonio cultural que puede verse afectado.</p> <p>En dicho informe supeditan la instalación de líneas subterránea de media tensión (LSMT) bajo ciertas parcelas del municipio de Elche a que queden fuera de la Áreas de Vigilancia Arqueológica del catalogo de Bienes y espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.</p> <p>Solicita:</p> <p>Informe del área correspondiente en relación a si el trazado de la LSMT quedan fuera de las citadas áreas.</p> <p>Para ello se adjunta Informe del Servicio Terrotorial de Cultura i Esport d'Alacant y Documento técnico con las descripción de las actuaciones que se pretende realizar.</p>
Mail preferente de la solicitud	administracion@rlevante.com

*El Código Seguro de Verificación (CSV) permite verificar la validez del justificante a través del servicio de verificación de documentos electrónicos de la Sede Electrónica de esta administración. Accediendo al servicio habilitado al efecto en la Sede electrónica y tecleando dicho código se puede obtener nuevamente el justificante original o cotejar una copia impresa.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro: **2023020545**
Fecha creación: **16/02/2023 14:40**
Fecha para inicio del cómputo de plazos: **16/02/2023 14:40**
Código Seguro de Verificación*: **14612101766645351154**

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto, le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: **966631000**

Teléfono 2:

Mail: administracion@relevante.com

*El Código Seguro de Verificación (CSV) permite verificar la validez del justificante a través del servicio de verificación de documentos electrónicos de la Sede Electrónica de esta administración. Accediendo al servicio habilitado al efecto en la Sede electrónica y tecleando dicho código se puede obtener nuevamente el justificante original o cotejar una copia impresa.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Ajuntament d'Elx



Referencia:	2023/20583W
Solicitud:	Comunicaciones, contestación de requerimientos y remisión de información a entes públicos.
PATRIMONIO CULTURAL (VCC083G)	

INFORME TÉCNICO

Referencia 2023/20583W para la solicitud de informe sobre la necesidad de realizar actuaciones arqueológicas durante los trabajos de movimiento de tierra para ejecutar una LSMT que conecte la "Filtración La Peña" con la "Balsa la Peña". Una vez revisada la documentación entregada, e, técnico que suscribe tiene a bien

INFORMAR:

Que se le ha remitido del Servicio de Arquitectura y Patrimonio Cultural el expediente de solicitud de contestación sobre la necesidad de acometer trabajos de seguimiento arqueológico, para que sea examinada la documentación y se emita informe previo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunidad Valenciana.

Una vez revisada la documentación necesaria se realizan las siguientes indicaciones:

- En referencia a las necesidades de acometer un seguimiento arqueológico durante los trabajos de ejecución de una LSMT que conecte la "Filtración La Peña" con la "Balsa la Peña" en las parcelas 80, 88, 113 y 9016 del Polígono 184, se señala que en la zona donde se pretende realizar la obra no se tiene constancia de vestigios arqueológicos, de la misma forma que tampoco se tiene reconocido en el ámbito un Área de Vigilancia Arqueológica. De igual modo, tampoco existe en el Plan Especial de Protección de Inmuebles de Elche ningún bien catalogado en el entorno.

Por todo lo expuesto anteriormente, dada la ausencia de bienes patrimoniales que pudieran verse afectados por la ejecución de las citadas obras no es preceptivo el seguimiento arqueológico, siendo de aplicación en todo caso lo dispuesto en el artículo 19 del Plan General y en los apartados 1 y 2 del artículo 63 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, si durante la ejecución de obras aparecieran restos de naturaleza arqueológica o paleontológica.

Es todo lo que se informa a los efectos procedentes.

En Elche, a fecha de la firma

Firmado electrónicamente por:
VICTOR CAÑAVATE CASTEJON
Arqueólogo
el 23/02/2023 a las 9:36:52



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147370007664275 en <https://sede.elche.es>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



FIRMADO POR

Julio Treis Martí
Arqueólogo Municipal
23/02/2023



NIF: P0305900C

Museo

Expediente 852946Y

TRAMITACIÓN AMBIENTAL TERCERO DE LEVANTE
INFORME ARQUEOLÓGICO

Examinado el expediente 852946Y de COMUNIDAD DE REGANTES DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDO para llevar a cabo diversas obras de acondicionamiento para la modernización del Tercer Canal de Levante (SECTORES 1 a 10), y siendo necesario el informe arqueológico para conceder la autorización. Cotejada la documentación con el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Crevillent, las obras en cuestión que se van a llevar a cabo en este término municipal quedan fuera de las áreas de Vigilancia Arqueológica del mencionado Plan General vigente.

Crevillent, a la fecha de la firma
EL ARQUEÓLOGO MUNICIPAL
Firmado electrónicamente al margen



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA 9T7R K7A2 4CTE DLUT

INFORME ARQUEOLÓGICO - SEFYCU 4170255

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1

Y para que conste como documento del proyecto, se firma el presente anejo.

Valencia, febrero de 2023


|

Fdo.: Antonio Arcas Gay
Ingeniero Industrial
Nº Col: 4.758
3EPSILON solutions, s.l.u



Fdo.: Alfonso Marsal Matoses
Ingeniero Agrónomo
Nº Col: 1.991
GLOBAL gestión técnica, s.l.